

## AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

### *CORRECCIÓN de errores al Edicto de 17 de diciembre de 2004 sobre convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.*

Habiéndose detectado errores en las bases convocadas por este Ayuntamiento para cubrir por el sistema de oposición libre en régimen de propiedad de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de diciembre de 2004 y 28 de febrero de 2005 y en el Diario Oficial de Extremadura de fecha de 11 de enero de 2005 por el presente se procede a las siguientes correcciones:

1.- Donde se hace referencia a Auxiliar de Agente de la Policía Local debe decir: Auxiliar de la Policía Local.

2.- En la base segunda de condiciones de los aspirantes deben añadirse los apartados siguientes:

i) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

3.- En la base cuarta del tribunal calificador debe incluirse, en el apartado de vocales, a un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Donde dice: “Secretario...” debe decir: “Secretario: el de la Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrá voz pero no voto”.

4.- En la base quinta, párrafo tercero donde dice: “... deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales” debe decir: “...deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales”.

5.- LAS BASES SEXTA, SÉPTIMA Y NOVENA QUEDAN COMO SIGUEN:

**SEXTA.-** Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por oposición libre y constará de dos fases de carácter eliminatorio: una fase de oposición libre y un curso selectivo a superar en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, que incluirá un período de prácticas en el municipio respectivo.

a) FASE DE OPOSICIÓN. Las pruebas que comprenderá esta fase serán las siguientes:

PRIMERA que comprende:

La aptitud psíquica será acreditada mediante la realización de los siguientes ejercicios psicotécnicos:

— Uno o varios test objetivos dirigidos a evaluar las capacidades de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante.

— Cuestionario de personalidad.

Estas últimas pruebas están encaminadas a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar.

SEGUNDA que comprende:

A) RECONOCIMIENTO MÉDICO.

Reconocimiento médico practicado por el tribunal médico que se designe al efecto a fin de garantizar la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incluido en el cuadro médico que figura en el Anexo I.

La fecha y el lugar de dicho reconocimiento se harán públicos en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

B) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

La aptitud física será acreditada mediante la realización de las siguientes pruebas físicas:

— Prueba de Fuerza Flexora.

— Prueba de Fuerza de resistencia abdominal.

— Prueba de Salto Vertical.

— Prueba mixta de velocidad, equilibrio y coordinación.

— Prueba de carrera de resistencia.

Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el Anexo II.

C) PRUEBA DE CONOCIMIENTO.

Este ejercicio se compone de la siguiente prueba:

Responder, señalando la opción correcta, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario tipo test de entre 40 y 100 preguntas, propuesto por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario comprendido en el programa del Anexo III.

#### D) PRUEBA PRÁCTICA.

Esta prueba consistirá en contestar en un tiempo máximo de 90 minutos a las cuestiones que se planteen sobre uno o varios supuestos prácticos que proponga el Tribunal para todos los aspirantes y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

Se valorará, además de los conocimientos, la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio.

#### B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

#### SÉPTIMA.- Calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas físicas así como los ejercicios psicotécnicos y el reconocimiento serán calificadas como apto o no apto y tendrán carácter eliminatorio.

Las pruebas de conocimiento y prácticas de los apartados C y D de la base anterior serán calificados de cero a diez puntos siendo necesario obtener un cinco en cada prueba para superarlas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la corporación.

#### NOVENA.- Nombramiento en prácticas.

Completada la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Auxiliar de la Policía Local en prácticas al aspirante propuesto, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. Dicho curso tendrá una duración de cinco meses de los cuales cuatro serán en la Academia y uno en el municipio de Valdefuentes. En el caso de no incorporarse el aspirante en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Auxiliar de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

Valdefuentes, a 24 de febrero de 2005. El Alcalde, ÁLVARO ARIAS RUBIO.

## CAJA DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 18 de marzo de 2005 sobre proceso de renovación de Órganos Rectores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Electoral de esta Caja de Ahorros, se comunica a los impositores de la Caja lo siguiente:

1º.- Que en el domicilio Social de la Caja y en todas sus sucursales se encuentran expuestas las Relaciones Provisionales de Compromisarios por Comunidades Autónomas, identificados con nombre, apellidos y documento nacional de identidad, para que los impositores puedan consultar las mismas y presentar las impugnaciones que, en su caso, estimen pertinentes, durante un plazo que expirará a los cinco días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el "Diario Hoy" y "El País".

2º.- Las impugnaciones a la Relación Provisional de Compromisarios, se formularán ante la Comisión Electoral, mediante el oportuno escrito presentado en el domicilio social de la Caja (Plaza de Santa María, 8 de Cáceres) o en cualquiera de las sucursales, durante el plazo descrito en el párrafo anterior."

Cáceres, a 18 de marzo de 2005. El Presidente de la Comisión Electoral, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

## DENOMINACIÓN DE ORIGEN "DEHESA DE EXTREMADURA"

### *ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a El Parral, C.B.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de